



MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° A-49

CERTIFICADO REQUERIDO POR EL ART. 29 INC. B) DE LA RESOLUCION N°152/2000 DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION DE LA NACION.

Consulta:

1. Se ha realizado una consulta a esta Secretaría Técnica sobre el tipo de trabajo profesional a utilizar cuando un ente se encuentre alcanzado por los requerimientos establecidos por la Ley N° 25.080 de Promoción Forestal, su Decreto Reglamentario N° 133/99 y la Resolución N° 152/2000 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación (SAGPyA).

Análisis:

2. El Art. 29 inc. b) de la Resolución N° 152/2000 de la SAGPyA establece que los titulares de emprendimientos que deseen gozar de la estabilidad fiscal prevista en la Ley N° 25.080, deberán presentar, además del Anexo III requerido por dicha Resolución, el detalle de la carga tributaria total del proyecto YYYYYY sobre la que se pretenda gozar de estabilidad fiscal, tanto en el orden nacional, como en el provincial y el municipal, especificando, cuando sea necesario, tasas, alícuotas o montos y base imponible. Dicho detalle tendrá carácter de Declaración Jurada por parte de la Compañía XXXXX y deberá ser certificado por Contador Público cuya firma deberá ser certificada por el Consejo Profesional correspondiente.
3. En virtud de lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta lo establecido por las normas de auditoría vigentes, el trabajo del profesional interviniente debería encuadrarse dentro del Capítulo VII.C. de la Resolución Técnica N° 37: “Otros servicios relacionados. Informes especiales no incluidos en el Capítulo V”.

Conclusión:

4. De lo expuesto, se deriva que es necesario que el Contador Público emita un Informe de Contador sobre el detalle de la carga tributaria total del proyecto YYYYYY respecto de cual se pretende gozar de estabilidad fiscal tanto en el orden nacional, como provincial y el municipal, especificando tasas, alícuotas o montos y base imponible y premisas utilizadas para la preparación del mismo. Dicho informe será complementario del Anexo III de la presentación a ser realizada por la Compañía XXXXX a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación (SAGPyA) en virtud de la Resolución N° 152/2000. A continuación se acompaña un modelo del Informe a emitir por el contador público, que deberá adaptarse a las particularidades de cada caso.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2001 (Actualizado febrero de 2017)



INFORME ESPECIAL DE CONTADOR PÚBLICO SOBRE EL DETALLE DE LA CARGA TRIBUTARIA TOTAL DEL PROYECTO YYYYY EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (Ley N° 25.080. Decreto N° 133/99. Art. 29 inc. b) Resolución N° 152/2000 SAGPyA)

Señor deXYZ
CUIT N°
Domicilio legal

Objeto del encargo

He sido contratado por XYZ para emitir un informe especial sobre la información preparada por la Sociedad, de acuerdo con lo requerido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, referida a la carga tributaria total del proyecto YYYYYY, respecto del cual se pretende gozar de estabilidad fiscal tanto en el orden nacional, como provincial y municipal, especificando tasas, alícuotas o montos y base imponible y premisas utilizadas para la preparación del mismo, por el período comprendido entrede..... de 20.. y de de 20... Dicha información ha sido firmada/inicialada por mí para propósitos de identificación solamente, y en adelante es referida como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de la información objeto de encargo, referida en el párrafo anterior. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de la información identificada en el párrafo anterior.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Tarea profesional

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante, “RT 37”) y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. La RT37 exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de forma tal que me permita emitir el presente informe especial.

Mi trabajo no constituyó una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento. Por lo tanto, no se expresa una opinión de auditoría o seguridad en relación a la información mencionada anteriormente.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por la Sociedad. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) Cotejar la información sobre la carga tributaria de la Sociedad utilizada como base para la proyección, con los registros contables y auxiliares de XYZ y de otras constancias justificativas en la medida que considere necesario en las circunstancias;
- b) Constatar la aplicación de las premisas y estimaciones utilizadas por la Dirección de XYZ para el desarrollo de sus estimaciones, indicadas en la Nota “Metodología y Criterios Aplicados por la XYZ para la Proyección”;
- c) Cotejar las alícuotas, tasas, montos y/o bases imponibles de la carga tributaria total aplicadas al proyecto con la normativa vigente;
- d) Verificar la corrección aritmética de los cálculos correspondientes;
- e) Obtener una confirmación escrita de la Dirección de la Sociedad respecto de las premisas y estimaciones utilizadas.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informo que de los procedimientos realizados no surgieron hallazgos que mencionar que afecten la Información objeto del encargo (1).

Otras cuestiones

- a) Las premisas y/o estimaciones incluidas en la Nota “Metodología y Criterios Aplicados por XYZ para la Proyección” evidencian la visión proyectada de la Dirección de la Sociedad. La información suministrada por la proyección depende fundamentalmente de la concreción de los hechos futuros previstos. Asimismo, otros hechos y circunstancias no considerados en las premisas pueden ocurrir y afectar en forma significativa la estimación efectuada. Las hipótesis de ocurrencia futura pueden o no materializarse.
- b) El presente informe es para uso exclusivo del Directorio de la Sociedad XYZ en su presentación ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en relación a lo requerido por la Resolución N° 152/2000 como parte de su solicitud de gozar de la estabilidad fiscal prevista en la Ley 25.080, y no deberá ser utilizado por ninguna otra persona sin mi previo y expreso consentimiento.

Ciudad de, de de 20XX

[Identificación y firma del contador]

- (1) De existir, agregar, “excepto por las siguientes observaciones u excepciones” y detallar a continuación.